



ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2023-MDEA

El Agustino, 30 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023.

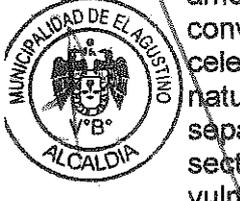
VISTO: El memorándum N°2661-2023-GM-MDEA emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 569-2023-OGAJ-MDEA, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Informe N° 417-2023-GR/MDEA, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el Informe N° 0290-2023-OGAD-MDEA, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 305-2023-OGPP-MDEA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de noviembre de 2023; el Correo Electrónico, de fecha 29 de noviembre de 2023, remitido por la empresa INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION SAC-INGECO respecto a la propuesta de convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala sobre los medios de colaboración interinstitucional lo siguiente: "Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";





Que, la empresa INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION SAC-INGECO, solicita a la Municipalidad Distrital de El Agustino autorización para el uso de la Loza deportiva N° 2, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Tayacaja, Distrito de El Agustino, en donde se instalaran e implementaran los módulos para las oficinas administrativas de control y logística para la ejecución de la Construcción del Colegio Permanente. I. E. JOSÉ DE LA TORRE UGARTE-EL AGUSTINO y, una vez culminada la obra, en contraprestación por la cesión de uso se compromete a adquirir el equivalente a diez mil (S/10,000.00) de Grass Artificial para instalarlo en los campos deportivos que administrara la Municipalidad de El Agustino, asimismo, INGECO ofrece donar a título gratuito un vehículo nuevo del año 2024, marca CHAGAN NEW VAN 1.2L MT/ 08 PASAJEROS, presupuestado en US \$ 9,490.00 dólares americanos, según valorización que como anexo forma parte integrante al Convenio Interinstitucional, para que sea sorteado por la Municipalidad en el mes de diciembre de 2023, para los contribuyentes que estén al día en sus pagos hasta el mes de diciembre del presente año. En ese sentido, propone una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, el Convenio de Cooperación Institucional entre INGECO y la Municipalidad Distrital de El Agustino tiene como objeto implementar un campamento provisional para que se instalen e implementen sus oficinas administrativas, de control y logística, para que la ejecución de la obra se concluya en los plazos contractuales pactados, y que de esta manera no se afecte el inicio escolar del año 2024, con el fin de velar por la educación de la población escolar de el Agustino;

Que, mediante Informe N°305-2023-OGPP-MDEA, la Oficina General de Planeamiento, remite el informe técnico acerca del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y la Empresa Ingeniería de la Construcción SAC - INGECO, con opinión técnica favorable.

Que, con Informe N°0290-2023-OGAD-MDEA, la Oficina General de Administración, emite opinión que si correspondería suscribir convenio de cooperación interinstitucional en entre la Municipalidad de El Agustino y la Empresa Ingeniería de la Construcción SAC-INGECO, ya que tendría beneficios para nuestros vecinos agustinianos;

Que, mediante Informe N° 417-2023-GR/MDEA, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, opina por la precedencia del convenio entre la Municipalidad de El Agustino y la Empresa Ingeniería de la Construcción SAC-INGECO;

Que, con Informe N° 569-2023-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil opina que es viable la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN SAC-INGECO, previa inclusión en el convenio de una Cláusula de Libre Adhesión y Separación del Convenio, en cumplimiento del numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y del literal c.5 del numeral 7.2.2.1 del articulado VI de la Directiva los Lineamientos para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de El Agustino, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2023-GM/MDEA;

Que, mediante memorándum N°2661-2023-GM-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite los informes de vistos a la Oficina General de Secretaria, para su aprobación por el concejo municipal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Empresa Ingeniería de la Construcción SAC – INGECO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor alcalde Richard Robert Soria Fuerte identificado con DNI N°09776559, para la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **INSERTAR CLÁUSULA DE LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN** en el Convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, en cumplimiento del numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y del literal c.5 del numeral 7.2.2.1 del articulado VI de la Directiva los Lineamientos para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de El Agustino, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2023-GM/MDEA.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Cesar Hugo Granda Bravo
CESAR HUGO GRANDA BRAVO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

Richard Robert Soria Fuerte
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

